

EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN

HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y conforme al oficio allegado por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en respuesta dada a la petición incoada por la Señora **ANA SILVIA ROBLES MONARES** y en contestación al oficio P.M.G. 435-2019 emitido por esta Personería Municipal teniendo en cuenta, la imposibilidad de ubicación de la peticionaria este despacho procede a realizar la siguiente notificación:

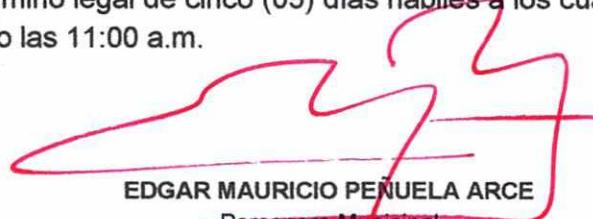
AVISO

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, allego respuesta con fecha 14/02/2019 bajo el R.I 470, por medio del cual manifiesta los tramites adelantados respecto de lo solicitado en el derecho de petición, por tal razon ante la imposibilidad de ubicación de la de la peticionaria, y con el fin de dar trámite a la respuesta allegada procede el Despacho a publicar el presente aviso con fecha de fijación el día cuatro (04) de abril del año dos Mil diecinueve (2019), y por el término de cinco (05) días hábiles en lugar visible de esta Personería Municipal, para notificar a la peticionaria.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente aviso en un lugar público y visible de la Personería Municipal de Girón ubicada en la carrera 25 No 29 – 19 casco antiguo Girón Santander por el término legal de cinco (05) días hábiles a los cuatro (04) días del mes de abril del 2019 siendo las 11:00 a.m.

Cordialmente,


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Luego de haber permanecido fijado por el termino legal, se desfija el presente aviso a los once (11) días del mes de abril del año dos Mil diecinueve (2019) siendo las 11:00 a.m. en el municipio de Girón Santander.

CONSTANCIA DE DESFIJACION EL DIA 11 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 20(19)

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: Stefany Ortiz



San Juan Girón, febrero 15 de 2019

PMG No. 435 / 2019 R.I 470

Señora
ANA SILVIA ROBLES MONARES
Tel. 313 – 4028917 - 3214796723
Casa No. 10 Sector Tienda Nueva
Betúlia – Santander

Observaciones:
Centro de Distribución:
C.C. Diana Maura
Nombre del distribuidor:
Fecha: DIA MES AÑO
Fecha 2: DIA MES AÑO
Fuerza Mayor
Faltado
Cerrado
Retenido
Desconocido
No Existe Huera
No Reclamado
No Contactado
Aparado Clausurado
Motivos de Devolución: No Pasado
Discoión Errada
472

ASUNTO: Notificación y Remisión de Respuesta Allegada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas el día 14/02/2019 (código lex 3704822) Rad. 20191300088052 Bajo El R.I. 470.

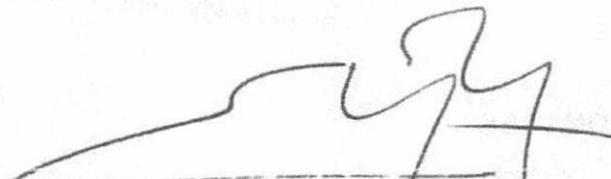
En cumplimiento de nuestra labor y en calidad de agente del ministerio público y en atención a la solicitud realizada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas conforme al asunto de la referencia, mediante el cual requiere que a través de esta entidad se realice la comunicación del contenido de la respuesta en mención.

Por lo anteriormente mencionado y en aras de dar trámite de lo solicitado, amablemente nos permitimos adjuntar al presente oficio copia de la respuesta allegada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas el día 14/02/2019 (código lex 3704822) Rad. 20191300088052 Bajo El R.I. 470, el cual consta de (1) folio útil en doble cara para su conocimiento y fines pertinentes y mediante el cual le informan que revisada la declaración rendida por el señor Edilberto Charriz en el año 2001, se evidencia que Usted no fue nombrada en la misma como parte del núcleo familiar declarado.

Carrera 25 No. 29 – 19
Tel. 6466805
Girón – Santander
www.personeriagiron.gov.co
Personeria@giron-santander.gov.co

Agradezco la atención que se sirva realizar a la presente respuesta, manifestándole el compromiso de la entidad en la garantía de sus derechos fundamentales.

Cordialmente,


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyecto: Carlos Alberto Jerez Bayona - Abogado Contratista ✓
Reviso: Juan Carlos Carvajal - Abogado Contratista



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

F-OAP-018-CAR



Ai contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20197200541691

Fecha: 08/02/2019

Bogotá D.C.

Señora

ANA SILVIA ROBLES MONARES
KR 25 29 19 GIRON CENTRO
PERSONERIA MUNICIPAL
GIRON-SANTANDER
20197200541691
TELEFONO(S): 3134028917

PERSONERIA
SAN JUAN GIRÓN

FECHA 14/02/2019
HORA 8:20 AM
RADICADO 470

Sn anexos
-DR. CARLOS J.

Asunto: Respuesta a derecho de petición radicado No 20191300088052

Código LEX: 3704822
D.I #: 28214893

En virtud de las funciones que le fueron asignadas en la Constitución Política y en la ley, esto es, velar por los intereses de la sociedad, divulgar los derechos humanos, orientar e instruir a los habitantes del municipio donde ejerce como Personero (a) Municipal, nos permitimos solicitarle se sirva comunicar el contenido de la presente respuesta emitida al señora ANA SILVIA ROBLES MONARES, identificada con cédula de ciudadanía # 28214893 y telefono/ celular #3134028917, quien tras haber presentado Derecho de Petición en nuestra entidad, no suministro datos completos del lugar de domicilio o residencia, imposibilitando la entrega directa. Por lo tanto acudimos a su despacho para que a través del mismo se realice la entrega de la mencionada respuesta, teniendo en cuenta que el ciudadano en mención reside en tal municipio.

Por lo que se refiere a su comunicación radicada con fecha 15 Enero de 2019 donde solicita la inclusión en su núcleo familiar de EDILBERTO ELIECER CHARRIZ ARRIETA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7595408, la Unidad para las Víctimas se permite informarle que la conformación del grupo familiar inscrito en el Registro Único de Víctimas está determinado por la información que de manera libre, voluntaria y bajo la gravedad de juramento realiza la persona que declara, de tal forma, que el grupo familiar queda registrado tal y como lo expresó el declarante, quien lo conformó, basado en los factores de tiempo, modo y lugar de ocurrencia del hecho victimizante.

Revisada la declaración rendida por EDILBERTO ELIECER CHARRIZ ARRIETA en 19-11-2001, se evidencia que ANA SILVIA ROBLES MONARES no fue nombrado en la misma como parte del núcleo familiar declarado.

Por lo anterior, y atendiendo a las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.2.6.7 del Decreto 1084 de 2015, la Unidad para las Víctimas no encuentra viable acceder a la solicitud presentada.

Para nuestra entidad es muy importante tener actualizados sus datos de contacto, así como la información del Registro Único de Víctimas – RUV, por esto le invitamos a informar cualquier modificación a través de nuestros canales de atención.

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestro correo electrónico grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co, en la página web www.unidadvictimas.gov.co, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.



con el fraude... Ventanilla única de radicación: Carrera 85 D N°46 A – 65 1er Piso Complejo Logístico San Cayetano
Todos los trámites son gratuitos

Unidad para la Atención y Reparación a las víctimas
Línea de atención nacional: 018000911119 - Bogotá: 4261111
Sede administrativa: Carrera 85 D N°46 A – 65 Complejo Logístico San Cayetano Bogotá D.C.
Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Correo electrónico: servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co

www.unidadvictimas.gov.co





El futuro es de todos

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas



F-OAP-018-CAR

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20197200541691
Fecha: 08/02/2019

Así mismo, es importante contar con su opinión para mejorar nuestros servicios de atención al usuario. Para ello lo invitamos a responder la encuesta de satisfacción que se encuentra en la página web <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/encuesta-de-satisfaccion/37436>, le agradecemos su participación.

Atentamente,

GLADYS CELEIDE PRADA PARDO
Directora de Registro y Gestión de la Información

Analizó y Proyectó: YULY.R_ (CANAL ESCRITO – GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO – PQR – LEX)



Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.023917-9
DS 25-G-95-A-55
Línea Nat. 01 8000 111 210

RÉMITENTE

Nombre/ Razón Social
PERSONERÍA MUNICIPAL DE GIRON - PERSONERÍA MUNICIPAL DE GIRON
Dirección: CARRERA 25 N. 29-19

Ciudad: GIRON

Departamento: SANTANDER

Código Postal:

Envío: RA07986

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
SRA ANA

Dirección

que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Puede presentar su denuncia a través de nuestro correo electrónico grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co, en la página web unidadvictimas.gov.co, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

La misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad secundaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente a la Unidad.

Unidad para la Atención y Reparación a las víctimas
Ventanilla única de radicación: Carrera 85 D N°46 A – 65 1er Piso Complejo Logístico San Cayetano
Línea de atención nacional: 018000911119 - Bogotá: 4261111
Sede administrativa: Carrera 85 D N°46 A – 65 Complejo Logístico San Cayetano Bogotá D.C.
Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Correo electrónico: serviciociudadano@unidadvictimas.gov.co

www.unidadvictimas.gov.co

